

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

**4256**      *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 2412/2015. Procedimiento  
Origen: Ordinario 307/2014.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2305044S20140001233.

Negociado ML.

Recurso: Recursos de Suplicación 2412/2015 (CUD 80/16).

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 307/2014.

Recurrente: Manuel Montoro Pérez.

Representante: Mercedes Ureña Ortega.

Recurrido: Fondo de Garantía Salarial y Transbugama 15, S.L.

Representante: Letrado de los Servicios Jurídicos del Estado para Fondo de Garantía Salarial.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada.

*Certifico:* Que en el recurso de suplicación núm. 2412/2015 seguido a instancia de Manuel Montoro Pérez contra Fondo de Garantía Salarial y Transbugama 15, S.L. dimanante de los autos núm. 307/14 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia

Doña Laura Tapia Ceballos.

En Granada a catorce de julio de dos mil dieciséis.

Recibidas las anteriores certificaciones de sentencias en su día solicitadas únanse a la pieza separada de su razón y

Acuerdo:

- Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina presentado por el Abogado del Estado en representación de Fondo de Garantía Salarial entregándose copias del escrito a las demás partes.

- Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de letrado ante la Sala

de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4ª.) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes y designar un domicilio en la sede de la Sala 4ª. a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.P.L., debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Sirviendo la notificación de la presente de emplazamiento en forma.

Modo de Impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Transbugama 15, S.L., expido el presente.

Granada, a 09 de Septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, LAURA TAPIA  
CEBALLOS.